



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Enero de 2020.

VISTO:

El INFORME N° 015-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME LEGAL N° 018-2020-GAJ-MDSM presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 011-2020-MDSM/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 3,441,964.00 Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 011-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 3,441,964.00 Soles;

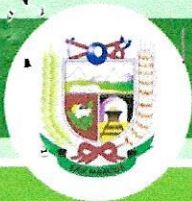
Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 3) del Artículo 50.1 establece que, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sin embargo en su novena Disposiciones Complementarias Finales, indica que el Artículo 50, se implementara de manera progresiva, por lo tanto la modificación presupuestal a nivel institucional se sustenta en lo siguiente: Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42.1, literal D, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 011-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, informa que: "mediante Informe N° 002-2020-MDSM-GDEL/ETGC, de fecha 06 de Enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita realizar la certificación presupuestal para los 20 planes de negocios correspondiente al PROCOMPITE 2018-II";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 018-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

0538

institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, par lo cual solicita su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 015-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2020,

Que, estando a las facultades conferidas por el A rt. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo de Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 3,441,964.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0187 9002 2474751 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0188 9002 2474752 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0189 9002 2474754 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

0190 9002 2474753 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Anulación	Crédito
	199,997
	199,997
	199,997
	18,000
	149,497
	32,500
	180,000
	180,000
	180,000
	144,500
	35,500
	160,000
	160,000
	160,000
	14,000
	108,500
	37,500
	200,000
	200,000
	200,000
	36,720
	135,780
	27,500



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

0537

0191 9002 2474755 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 132,500

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 27,500

0192 9002 2474756 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 023 0047

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 109,154

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 50,846

0193 9002 2474552 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 14 031 0060

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 96,630

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 35,870

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 27,500

0194 9002 2474758 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 10,500

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 118,800

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 30,700

0195 9002 2474759 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 130,001

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 130,001

6 GASTOS DE CAPITAL 130,001

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 97,151

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 32,850

0196 9002 2474760 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 130,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 130,000

6 GASTOS DE CAPITAL 130,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 84,000

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 46,000

0197 9002 2474761 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 150,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 150,000

6 GASTOS DE CAPITAL 150,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 133,000

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 17,000

0198 9002 2474762 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 174,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 174,000





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

0536

6 GASTOS DE CAPITAL 174,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 7,600

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 126,900

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 39,500

0199 9002 2474763 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 234,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 234,000

6 GASTOS DE CAPITAL 234,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 189,700

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 44,300

0200 9002 2474764 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 14,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 108,500

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 37,500

0201 9002 2474765 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 230,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 230,000

6 GASTOS DE CAPITAL 230,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 31,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 157,100

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 41,900

0202 9002 2474766 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0048

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 217,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 217,000

6 GASTOS DE CAPITAL 217,000

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 48,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 137,500

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 31,500

0203 9002 2474767 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 023 0047

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000

6 GASTOS DE CAPITAL 160,000

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 130,500

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 29,500

0204 9002 2474550 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 14 031 0060

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 156,998

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 156,998

6 GASTOS DE CAPITAL 156,998

2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES 96,070

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 22,928

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 38,000

0205 9002 2474750 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 10 024 0049

Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS 160,000

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 160,000





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

0535

6 GASTOS DE CAPITAL	160,000
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	126,500
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	33,500
0206 9002 2474551 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 14 031 0060	
Meta: 00001 - 0025689 DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS	159,968
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	159,968
6 GASTOS DE CAPITAL	159,968
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	121,968
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	38,000
TOTAL:	3,441,964

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,441,964
1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance		3,441,964
TOTAL:		3,441,964

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, para que proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Marcos

0534

EXP. 094-2020

INFORME N° 015-2020-GM/MDSM

AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

REF. : INFORME LEGAL N° 018-2020-GAJ-MDSM
INFORME N° 011-2020-MDSM/GPP

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL

FECHA : San Marcos, 14 de enero del 2020.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir a su despacho los documentos de la referencia donde la Gerencia de Planeamiento solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 3'441,964.00 soles. En ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita el acto resolutivo que resuelva aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional.

ANÁLISIS:

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDSM/GPP de fecha 09 de enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita autorización para la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de saldo de balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 3'441,964.00 Soles, conforme a lo detallado en su informe.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2020-GAJ-MDSM, de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, revisado los actuados, apreciamos que el Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, asimismo, en el presente Decreto Legislativo, se señala en su novena disposición complementaria final, sobre la vigencia y progresividad, precisándose lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo".





Que, en tanto, para efectos de aprobar lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deberá tomar en cuenta la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01, que aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que regula en el art. 29°, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalándose lo siguiente:

Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

29.1. (...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

(...)

29.3. Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



CONCLUSIÓN:

En ese sentido, estando a lo expuesto se deriva a su digno Despacho todos los actuados, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que resuelva aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel institucional por incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo Balance del año fiscal 2019, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 3'441,964.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, se recomienda autorizar a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente, ello teniendo en cuenta los plazos de ley.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL